



# ORTHOPÆDICS

## Compensación Para el Trabajador

---

### **Beneficios Médicos\*:** *¿Sabe Usted Sus Derechos?*

Comisión de Compensación de Illinois

---

*\*Manual Sobre Compensación Por Accidentes  
y Enfermedades Contagiadas en el Trabajo*

**Capítulo 3:**

OAD Orthopaedics  
27650 Ferry Road • Warrenville, IL 60555-3845  
(630) 225-BONE (2663) • [www.OADortho.com](http://www.OADortho.com)

## **Capítulo 3: Beneficios Médicos**

---

Como asistencia médica inmediata puede ser esencial para la máxima recuperación del obrero, éste debería valerse de asistencia médica cuánto antes después de lastimarse. El empleado debe cooperar en programas razonables para ayudar en su recuperación y regresar al trabajo.

*1. ¿Puede escoger el mismo empleado su doctor u hospital?*

Sí. Un empleado puede consultar a cualquier doctor u hospital sufragando la empresa el gasto. Se recomienda que el empleado le informe a su empleador por escrito del nombre y dirección del doctor u hospital seleccionado. Un empleado también puede obtener tratamiento de un doctor u hospital seleccionado por la empresa.

En algunos casos, el empleado puede valerse únicamente de tratamiento mediante la oración o medios espirituales.

*2. ¿Hay un límite en el número de doctores que puede consultar el empleado por cuenta de la empresa?*

**Sí. La empresa tiene la responsabilidad de pagar cualesquier primeros auxilios y servicios de emergencia, dos médicos, cirujanos u hospitales escogidos por el empleado, y aparte cualquier otro proveedor al que sea recomendado por parte de los dos médicos, cirujanos u hospitales.**

De allí, el empleado deberá obtener el permiso de la empresa para médicos adicionales o servicios de hospital. Si el empleado decide consultar a otros proveedores de asistencia médica no aprobados por la empresa, no se requiere que la empresa pague tales servicios.

Las atenciones de primeros auxilios y emergencia no contarán como uno de los doctores seleccionados por el empleado mismo.

---

*Nota: La asistencia médica puede incluir la terapia física, ocupacional, y rehabilitativa (vocacional), tal como los exámenes diagnósticos como las resonancias magnéticas (MRI)*

### **Capítulo 3: Beneficios Médicos** *(sigue)*

---

3. *¿Debe la empresa pagar todos los gastos de médico y hospital?*

Si el tratamiento aplicado razonablemente se requiere para sanar o aliviar los efectos de la lesión o enfermedad, y el proveedor de los servicios le ha dado a la empresa los datos requeridos por ley, la empresa deberá pagar todos los cargos que sean razonables.

Si no se cumplen todos estos requerimientos, el simple hecho de haber el empleado pagado toda o una parte de una cuenta no necesariamente le obliga a la empresa a pagar la cuenta.

Si la empresa se rehusa de pagar una cuenta médica, debe darle oportunamente al empleado una explicación escrita de la base del rechazo.

4. *¿Puede la empresa pedir que sea el empleado evaluado por su propio doctor?*

Sí. Si el empleado reclama beneficios y la empresa pide un examen por parte de un doctor de su propia selección, el empleado debe cooperar con el examen en una oportunidad y lugar razonable. La empresa debe pagar por esta evaluación.

Además, debe pagar la empresa, de antemano, suficiente dinero para cubrir los gastos por el medio más conveniente y el costo de las necesarias comidas durante el viaje. Si el empleado pierde tiempo de trabajo, el empleador deberá reembolsar cualesquier sueldos perdidos.

El rechazo por parte del empleado de ser examinado por el doctor de la compañía puede causar la pérdida de beneficios.

5. *¿Tiene derecho el empleado a rehabilitación vocacional?*

De ser indicado, la empresa debe pagar el tratamiento, instrucción y capacitación necesaria para la rehabilitación física, mental y vocacional del empleado, junto con los costos de mantenimiento y acompañantes gastos. El empleado debe cooperar con un programa razonable de rehabilitación.

El empleado puede seleccionar al proveedor de tales servicios razonables de rehabilitación o puede aceptar los servicios de un proveedor seleccionado por la empresa.

## **Capítulo 3: Beneficios Médicos**

---

6. *¿Qué información le debe dar el empleado a la empresa?*  
Se le debe dar al empleador suficiente información médica para determinar si se deben beneficios.

7. *¿Debe enviar el doctor del empleado sus informes médicos a la empresa?*

Sí. Si el doctor del empleado no envía sus informes médicos a la empresa o a su compañía de seguros, los beneficios se pueden demorar.

El reporte debería incluir suficiente información para permitir que la empresa determine si se deberían iniciar, continuar o terminar los pagos; que determine si el tratamiento es necesario para sanar o aliviar los efectos de la lesión o enfermedad; y que determine si son razonables los cargos.

8. *¿Debería el doctor de la compañía enviar sus informes al empleado?*

Sí. El doctor debe comunicar los mismos datos a ambas partes. El empleado tiene derecho de sacar copias de todos los informes y expedientes médicos que obren en manos de la empresa.

9. *¿Si un empleado cambia de doctor, a quién debe notificar?*

Para evitar demoras en el pago de compensación y beneficios médicos, el empleado deberá notificar a la empresa sobre cualquier cambio en su proveedor de asistencia médica.

**Si tiene preguntas o si desea mayor información acerca de sus Beneficios Médicos Laborales en Illinois, y el Manual Sobre Comensación Por Accidentes y Enfermedades Contagiadas en el Trabajo, o La Comisión de Compensación de Illinois (IWCC), Marque sin tarifa a IWCC a: (866) 352-3033 o a (312) 814-6611  
Sitio de Red de IWCC: [www.iwcc.il.gov](http://www.iwcc.il.gov)**

---

*Nota: La asistencia médica puede incluir la terapia física, ocupacional, y rehabilitativa (vocacional), tal como los exámenes diagnósticos como las resonancias magnéticas (MRI)*